INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, agosto veinticinco (25) de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que el presente proceso se encuentra pendiente de que la parte actora aporte constancia del trámite realizado a la medida cautelar decretada mediante auto del 13 de mayo de 2021. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS SECRETARIA



JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, agosto veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2021-00090-00

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que en las presentes diligencias se encuentra pendiente de que la parte actora aporte constancia del trámite realizado a la medida cautelar decretada mediante auto del 13 de mayo de 2021 y de conformidad con lo ordenado por el **CODIGO GENERAL DEL PROCESO ARTICULO 317**, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días que corren a partir de la ejecutoria de esta providencia, aporte constancia del trámite realizado a la medida cautelar decretada mediante auto del 13 de mayo de 2021.

Lo anterior conforme a lo establecido en el numeral primero (1º) del Artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFICAR por estado electrónico.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Cali

Liad y Ordan
Lia de Colombia